



Boletín
informativo

David Harris, director

Este boletín le informa los cambios recientes; no reemplaza las leyes, normas y reglamentos ni las resoluciones judiciales.

Para obtener más información
Visite nuestro sitio web en:
tax.illinois.gov

Llámenos al:
1 800 732-8866 o
217 782-3336
1 800 544-5304 TTY

Envíe un correo electrónico a:
REV.TA-Sales@illinois.gov

La nueva exención para compras militares realizadas por personal en servicio activo de las Fuerzas Armadas de EE. UU. entrará en vigencia a partir del 1.º de enero de 2024

Para: Todo el personal en servicio activo de las Fuerzas Armadas de EE. UU. y los minoristas que presenten el Formulario ST-1, Declaración del impuesto sobre las ventas y el uso y el recargo E911

A partir del **1.º de enero de 2024**, las compras de bienes personales tangibles que realice un oficial activo de las Fuerzas Armadas de EE. UU. en las que el gobierno federal sea el pagador quedan exentas de la Ley del Impuesto sobre la Ocupación de los Minoristas, la Ley del Impuesto sobre Ocupaciones de Servicios, Ley del Impuesto sobre el Uso y la Ley del Impuesto sobre el Uso de Servicios. Artículo 35, Sección 120/2-5(48) de los Estatutos Compilados de Illinois (Illinois Compiled Statutes, ILCS); Artículo 35, Sección 115/3-5(35) de los ILCS; Artículo 35, Sección 110/3-5(34) de los ILCS; Artículo 35, Sección 105/3-5(43) de los ILCS.

Esta exención no se aplica a las compras personales que realicen los oficiales activos de las Fuerzas Armadas.

¿Cómo puede un comprador calificado solicitar la exención de compra militar?

Para solicitar esta exención, el oficial activo debe presentar una identificación militar válida, proporcionar la prueba del pago del gobierno federal y llenar el Formulario ST-590-M, Certificado de elegibilidad para

la exención de compra militar, al momento de la compra. El Formulario ST-590-M es necesario para confirmar que la transacción cumple con los requisitos de la exención.

El gobierno federal debe realizar el pago para que la exención sea válida. Los tipos de pago válidos son una tarjeta de crédito a nombre del gobierno federal o un cheque de una cuenta cuyo titular sea el gobierno federal.

¿Quién guarda el Certificado de elegibilidad para la exención de compra militar?

Los minoristas deben conservar en sus registros el Formulario ST-590-M como prueba de la exención por un período de por lo menos seis años. El Departamento de Hacienda de Illinois (Illinois Department of Revenue, IDOR) puede solicitar el Formulario ST-590-M como prueba de que no se adeuda ningún impuesto por la venta de la propiedad especificada. A menos que así le sea solicitada, no envíe el certificado a IDOR.

¿Cuándo se usa un certificado global?

El comprador puede presentar el Formulario ST-590-M como certificado global de elegibilidad para la exención de todas las compras sujetas a exención realizadas a un vendedor. Los certificados globales deben mantenerse actualizados y los minoristas deben solicitar un nuevo certificado global en caso de cambiar alguna información. De lo contrario, todos los certificados deben actualizarse al menos cada tres años.